

ACTA JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

Nº 1-2022/2023

En Andalucía, a nueve de noviembre de 2022, se reúne el **Comité de competición**, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1. ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 17-2021/2022.

2. RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas del 29 y 30 de octubre y 5 y 6 de noviembre de 2022, correspondiente a la PRIMERA ANDALUZA, en categoría senior masculino y CAMPEONATO DE ANDALUCÍA, en categoría infantil y cadete masculino, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación Territorial, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3. PRIMERA ANDALUZA SENIOR MASCULINO

3.1. LA TASQUITA ALADRO BM. JEREZ – CLUB BALONMANO GADES

Examinado el contenido del Acta del Encuentro, en el que se aprecia la falta de un oficial por parte del **CLUB BALONMANO GADES**, este Juez Único de Competición acuerda:

Sancionar al equipo BALONMANO GADES con multa progresiva de 10,00 €, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

4. PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINO

4.1. MARAMBAY BM SAN FERNANDO – CD SAN FELIPE NERI B

Examinado el contenido del Acta del Encuentro, así como el informe anexo y comprobado que en el minuto 53:00 se descalifica al entrenador del equipo visitante D. Javier Casado Pavón, este Juez Único de Competición acuerda:

Remitir a los clubes el anexo arbitral y abrir trámite de información reservada, que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D. con el número 1-22/23 otorgando plazo de audiencia a los equipos de 48 horas, para que si así lo estiman aleguen cuanto deseen.

5. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

6. SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPRORRÓGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES78 0182 1608 1802 0152 3567 perteneciente a la delegación en Cádiz de la Federación Andaluza de Balonmano.

7. RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@andaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 00:00 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES
PRESIDENTE C.C.D.

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO
FIRMADO EN ORIGINAL
SECRETARIO C.C.D.